



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

# UNIVERSIDAD DE SONORA

## Colegio Académico

Hermosillo, Sonora. 24 de octubre de 2016.

En seguimiento y atención al acuerdo 03-144/2016 de fecha 6 de mayo de 2016, emitido por el Colegio Académico de generar, a través de las comisiones del Órgano Colegiado, una propuesta que establezca los principales criterios que normen el otorgamiento de las distinciones que la Universidad de Sonora contempla para los miembros del personal académico, en el capítulo V del Estatuto de Personal Académico, las comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos, en reuniones celebradas los días 2, 3 y 30 de septiembre, y los días 21 y 22 de octubre, revisaron y analizaron lo correspondiente a esta materia en el articulado del Estatuto de Personal Académico de fecha 6 de noviembre de 2015.

En este contexto y con el objeto de ordenar lo relativo a las distinciones que otorga la Universidad de Sonora, se revisaron y analizaron ampliamente los artículos 10 y 14 comprendidos en el Capítulo I: De los profesores-investigadores y profesores de asignatura, del Título II, así como los artículos del 164 al 173 del Capítulo V: De las distinciones, del Título VII, del EPA de fecha 6 de noviembre de 2015. Como resultado de ello, las Comisiones determinaron ajustar y precisar los artículos que integran el Capítulo V: De las Distinciones, lo cual dio lugar a los artículos 164 al 167, en los que se establecen las distinciones que la Universidad podrá otorgar y la definición de las mismas.

Asimismo, una vez revisadas y discutidas ampliamente las propuestas emanadas del seno de ambas Comisiones para otorgar estas distinciones, y habiendo efectuado un cuidadoso análisis de las mismas, las Comisiones acordaron proponer el siguiente procedimiento y criterios para otorgar la distinción de Profesor-Investigador Emérito:

### Procedimiento y criterios para otorgar la Distinción de Profesor-Investigador Emérito.

#### Naturaleza del mérito universitario

El Estatuto de Personal Académico de la Universidad de Sonora establece, en el artículo 166, las bases para otorgar la distinción de Profesor-Investigador Emérito.

**ARTÍCULO 166.** Es Profesor-investigador Emérito aquél a quien la Universidad honre con tal designación por haber dedicado, al menos, 30 años de su vida a la realización de labores académicas en la Institución y por haber llevado a cabo una obra académica creativa de reconocido mérito. Este personal solo será de tiempo completo.

#### Sobre los participantes

Podrá ser distinguido como Profesor-Investigador Emérito el personal de carrera activo de la universidad, exceptuando a quienes sean titulares de órganos personales de gobierno, integrantes de la Junta Universitaria y funcionarios de la administración central.

Página 1 de 5



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

# UNIVERSIDAD DE SONORA

## Colegio Académico

### Instancias que intervienen y sus competencias

1. La comunidad académica, a través de la comisión de presidentes de Academia del departamento de adscripción del candidato, propone al H. Consejo Divisional la candidatura a Profesor-Investigador Emérito.
2. El H. Consejo Divisional analiza y acuerda la propuesta y, en caso favorable, la turna al Rector, para su consideración y eventual propuesta al H. Colegio Académico.
3. El H. Colegio Académico acuerda, a propuesta del Rector, el otorgamiento de la distinción de Profesor-Investigador Emérito, con base en la normatividad y en los criterios establecidos.

### Criterios e indicadores a considerar

Para que un profesor-investigador de carrera se haga acreedor a la distinción de Profesor-Investigador Emérito deberá contar con una trayectoria de dedicación a la vida institucional que va más allá del estricto cumplimiento del deber, para lo cual se tomará en cuenta su desempeño académico y su dedicación a la vida universitaria, con base en los siguientes criterios:

#### 1. Desempeño académico

Deberá considerarse a quienes desempeñen una labor sobresaliente de docencia, investigación y/o extensión en el área de su disciplina.

Para lo anterior, deberá considerarse el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Ser profesor-investigador con categoría de titular, nivel C.
- Reconocimiento por parte de alumnos y ex alumnos. El indicador que se tomará en cuenta será la evaluación semestral emitida por los alumnos u otra modalidad instrumentada por la Universidad.
- Dirección de proyectos de investigación, vinculación o extensión, con financiamiento externo.
- Dirección de tesis.
- Producción editorial u obra artística relevantes.

#### 2. Dedicación a la vida universitaria

Deberá considerarse a quienes hayan sobresalido en su dedicación a la vida universitaria durante su desempeño en las funciones sustantivas de la institución.

En este rubro, deberá considerarse el cumplimiento de cuando menos cuatro de los siguientes criterios:

- Participación en órganos colegiados internos y externos.
- Participación en comisiones y grupos de trabajo institucionales con resultados sobresalientes.
- Haber recibido algún reconocimiento que avale una trayectoria académica e institucional de sólido prestigio.
- Participación en la creación, desarrollo y consolidación de cuerpos académicos y grupos de investigación disciplinaria de alto nivel, activos y productivos.
- Participación en actividades colegiadas de organismos institucionales externos pertenecientes al sistema de educación superior y/o al de investigación científica, tecnológica e innovación.

Página 2 de 5



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

# UNIVERSIDAD DE SONORA

## Colegio Académico

- Participación en actividades de gestión y creación de obras de infraestructura física que hayan contribuido de manera importante al desarrollo académico institucional.

### Sobre el reconocimiento

La distinción de Profesor-Investigador Emérito será de carácter honorífico y se acreditará con un diploma y una medalla institucionales que se entregarán en una ceremonia especial de carácter pública, presidida por el Rector de la Universidad de Sonora.

Este procedimiento y los criterios establecidos podrán ser actualizados por este Órgano Colegiado, por lo que serán considerados como un anexo y no formarán parte del cuerpo principal del EPA.

Con base en lo dispuesto en la fracción III del artículo 21 de la Ley Número 4 Orgánica de la Universidad de Sonora, en donde se establece que es atribución del H. Colegio Académico expedir las normas y disposiciones reglamentarias para la mejor organización y funcionamiento académico de la Universidad, las comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos emiten el siguiente

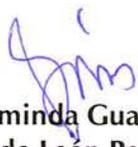
### Dictamen:

Se recomienda al H. Colegio Académico aprobar el procedimiento y criterios presentados para otorgar la distinción de Profesor-Investigador Emérito.

### Atentamente

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

Por la Comisión de Asuntos Académicos

  
**Dra. Arminda Guadalupe  
García de León Peñúñuri**  
Vicerrectora  
Unidad Regional Centro

  
**Dra. Rosa María Montesinos Cisneros**  
Directora de la División de  
Ciencias Exactas y Naturales  
Unidad Regional Centro

  
**Dr. Jesús Leobardo Valenzuela García**  
Director de la División de  
Ingeniería  
Unidad Regional Centro

  
**Dr. Ramón Enrique Robles Zepeda**  
Director de la División de  
Ciencias Biológicas y de la Salud  
Unidad Regional Centro

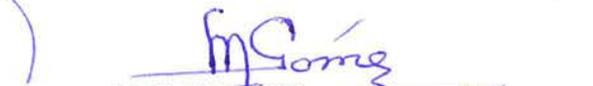


"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

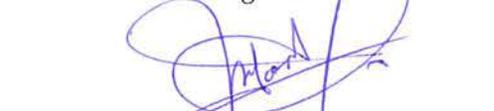
# UNIVERSIDAD DE SONORA

## Colegio Académico

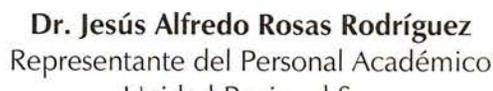
  
**M.A. Víctor Manuel Ramos Salazar**  
Director de la División de Ciencias e Ingeniería  
Unidad Regional Sur

  
**M.C. Mario Gómez Quezada**  
Director de la División de Ciencias e Ingeniería  
Unidad Regional Norte

  
**M.A. Vicente Inzunza Inzunza**  
Representante del Personal Académico  
Unidad Regional Centro

  
**Dr. Marcelino Barboza Flores**  
Representante del Personal Académico  
Unidad Regional Centro

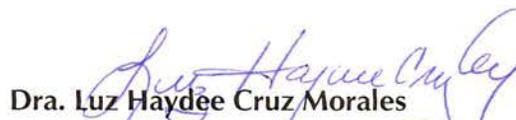
  
**M.C. María del Carmen García Moraga**  
Representante del Personal Académico  
Unidad Regional Norte

  
**Dr. Jesús Alfredo Rosas Rodríguez**  
Representante del Personal Académico  
Unidad Regional Sur

**Alumno José Manuel Encinas Romero**  
Representante de los Alumnos  
Unidad Regional Centro

### Por la Comisión de Asuntos Normativos

  
**M.C. Luis Enrique Riojas Duarte**  
Vicerrector  
Unidad Regional Norte

  
**Dra. Luz Haydee Cruz Morales**  
Vicerrectora  
Unidad Regional Sur

  
**Dr. Rosario Fortino Corral Rodríguez**  
Director de la División de  
Humanidades y Bellas Artes  
Unidad Regional Centro

  
**M.C. Florencio Rafael Pérez Ríos**  
Director de la División de  
Ciencias Económicas y Administrativas  
Unidad Regional Centro

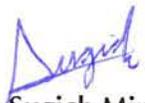


"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

# UNIVERSIDAD DE SONORA

## Colegio Académico

  
**M.A. Luis Antonio Llamas López**  
Director de la División de  
Ciencias Económicas y Sociales  
Unidad Regional Norte

  
**Dra. Rocío Sugich Miranda**  
Representante del Personal Académico  
Unidad Regional Centro

**M.E. Francisco Javier Valdez Valenzuela**  
Representante del Personal Académico  
Unidad Regional Sur

  
**Dra. Amelia Iruretagoyena Quiroz**  
Directora de la División de  
Ciencias Sociales  
Unidad Regional Centro

**M.A. Luis Antonio Alonso Reyna**  
Representante del Personal Académico  
Unidad Regional Norte

  
**Alumno David Alexis Reyes Martínez**  
Representante de los Alumnos  
Unidad Regional Norte